



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 009

OCTUBRE 28 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PRE-ESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: JOSÉ AQUILINO DURAN

El Consejo Directivo del Establecimiento Educativa en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 115 de febrero 08 de 1994
y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 1 de la Constitución Política Nacional consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, de carácter democrático que propicia la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afecten.

Que la Ley 115 de 1994, artículo 79; la Ley 715 del 21 de diciembre de 2002; el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y el Proyecto Educativo Institucional, faculta a los establecimientos Educativos para reglamentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de los niveles de Educación pre-escolar, Básica y Media.

Que el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 establece las normas para la prestación del servicio de la Educación en el nivel de Pre-escolar.

Que la ley 1346 de 2009 se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que la institución Educativa José Aquilino Duran en concordancia con el artículo 31 del decreto 1860 realizó convenio de articulación con el SENA regional Norte de Santander para la educación media técnica.

Que es deber de la Institución hacer el reconocimiento de las diferencias en el ritmo del aprendizaje.

Que el Consejo Académico recomendó al Consejo Directivo la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que hace parte integral del pacto de Convivencia.

Que conforme a lo expuesto:

EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

ACUERDA:

CAPITULO I
DE LA EVALUACION

ARTICULO 1º. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan la formación integral de los estudiantes en sus aspectos académicos, personales y sociales, coherente con el modelo pedagógico (constructivismo social dialogante y constructivista) adoptado por la Institución Educativa José Aquilino Duran en el Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes y a la intervención de los siguientes agentes:

- a. Los Padres de Familia: Los cuales se constituyen en agentes de apoyo y comprensión para los jóvenes y de colaboración para la institución, acompañando y compartiendo con sus hijos su responsabilidad formadora de manera comprometida.
- b. Los Estudiantes: Como agentes inmersos en el proceso de formación integral.
- c. Los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos: Como agentes dinamizadores, mediadores y animadores permanentes del proceso de formación integral de los alumnos.

ARTICULO 2º. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- a. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- b. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación. -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- c. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y establecer planes que permitan mejorar sus aprendizajes a niveles de alta calidad.

ARTICULO. 3º. LA EVALUACION. En la Institución Educativa JOSE AQUILINO DURAN la evaluación de los educandos será permanente, cualitativa, cuantitativa, continua e integral y se convertirá en un medio para que, a través de la reflexión crítica, se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los estudiantes y para que los docentes mejoren permanentemente las prácticas pedagógicas.

EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Al iniciar el año escolar el profesor del área o asignatura y el titular de cada grado darán a conocer a los educandos los estándares, las competencias básicas, generales, laborales y ciudadanas y los criterios de evaluación del área o asignatura establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO 1: EL nivel de pre-escolar desarrollará todo su proceso evaluativo de conformidad con el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y las normas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL que le regule.

PARAGRAFO 2: la inclusión como política educativa nacional tendrá en cuenta los procesos educativos de estudiantes con necesidades educativas especiales y aplicara las normas y procesos específicos para cada caso.

ARTICULO 4° PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, la Evaluación Académica de la Institución y la actualización permanente de su plan de estudio y del personal docente y directivo docente.
- f. Desarrollar los programas académicos según los lineamientos y estándares con la finalidad de obtener resultados de calidad en las pruebas saber.
- g. A través de las pruebas de calidad realizadas por el SENA, garantizar la certificación en competencias laborales específicas y técnicas que garanticen la vinculación del educando al mundo laboral.

ARTICULO 5°. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. La evaluación será continua, integral, sistemática, participativa, formativa, cualitativa, cuantitativa y se expresará en cuatro informes por asignatura, descriptivos y numéricos según Artículo 9° de este Acuerdo y el informe final anual por áreas en términos conceptuales y numéricos.
- b. Cada uno de los cuatro períodos tendrá una valoración porcentual del 25%, y cada área determinara en el plan de estudios los porcentajes respecto del SABER, HACER Y SER, y cada docente debe diseñar su plan de evaluación en concordancia con la competencia evaluada

EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- c. Durante los cuatro períodos se tendrá valoración por asignatura y la calificación final del año se realizará teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura con relación al 100% definido en el plan de estudios del área.
- d. Cada Área o asignatura según el plan de estudios debe establecer por períodos los criterios de evaluación, de manera específica en las competencias académicas y sus porcentajes correspondientes y los criterios personales y sociales, utilizando los formatos diseñados por el consejo académico; estos serán adoptados institucionalmente por acuerdo del consejo académico y consejo directivo.
- e. En los criterios de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Académicos:
 - a) Desarrollo de procesos cognoscitivos: conocimientos
 - b) Desarrollo de procesos cognitivos: desarrollo del pensamiento, operaciones mentales y funciones cognitivas y procedimentales.
 - c) Desarrollo de procesos metacognitivos: aplicación y utilidad de lo aprendido, y creatividad.
 2. Personales:
 - a) Responsabilidad frente a sus deberes y compromiso y vivencia de los valores y conductas contempladas en el Manual de Convivencia
 - b) Interés y esfuerzo por su superación personal
 - c) Compromiso y participación en actividades extraclases.
 - d) Uso adecuado del uniforme, mejoramiento en su aseo y cuidado de su presentación personal
 - a) Manejo personal del tiempo de estudio: evasiones, retardos y ausencias.
 - b) Motivación e interés
 3. Sociales:
 - c) Reconocimiento, respeto a la diversidad y vivencia del valor del respeto por el otro: Docente, Compañero(a), Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales y Personal de Seguridad
 - d) Vivencia de los valores Institucionales
 - e) Adecuada resolución de conflictos
 - f) Cuidado del entorno ambiental del Colegio, su mobiliario y demás recursos al servicio del estudiante, manifestando sentido de pertenencia hacia la Institución.
 - g) Reconocimiento y vivencia de los Derechos y Deberes y demás aspectos de comportamiento social contemplados en el Manual de Convivencia.
 - h) Habilidades sociales para relacionarse con el trabajo
 - i) Habilidades para relacionarse con el profesor

EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 - 41 Teléfonos Fax: 5820954 - 5827890 Cúcuta - Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- j) Habilidades para relacionarse con los compañeros
 - k) Reacciones emocionales
 - l) Intereses extraescolares
4. CONVIVENCIA SOCIAL: El comportamiento de un estudiante está dado por las actitudes que asume frente a los estímulos del medio, y estas actitudes están en relación a los valores que ha cultivado. Por ello, es necesario desarrollar valores éticos y de convivencia social que ayuden a los estudiantes a convivir en la sociedad actual y adaptarse a los cambios futuros. La evaluación del comportamiento de los estudiantes tiene como finalidad ayudarlos a formarse integralmente, es decir, a incorporar en su desarrollo; conocimientos, destrezas y actitudes. La evaluación del comportamiento cumple con las siguientes características:
- a. Cumple un objetivo formativo motivacional.
 - b. Está a cargo del docente titular y el coordinador
 - c. Debe ser cualitativa y no afectar a la promoción del estudiante
 - d. Debe incluirse en los informes periódicos
 - e. Se fundamenta en los informes disciplinarios del observador del estudiante y/o de la carpeta - expediente de proceso disciplinario del estudiante.

ARTICULO 6°. SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS DE EVALUACION. La Evaluación se realiza con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración en la que se dividirá el año escolar y tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- a. Reuniones sistemáticas de la Comisión de Evaluación y Promoción por grados programadas con anterioridad al finalizar cada período o en forma extraordinaria cuando se requiera.
- b. Reunión por áreas según problemática de rendimiento académico por grados, levantando el acta que contenga: reflexión pedagógica y programación de actividades de mejoramiento.
- c. Reunión del Consejo Académico para estudio de situaciones problemáticas remitidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción o por las Comunidades Académicas de área.
- d. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- e.- Capacitación y actualización de maestros a través de seminarios y talleres de innovación pedagógica.

ARTICULO 7°. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- a. Al inicio de cada uno de los cuatro períodos, el docente dará a conocer a los estudiantes el Plan de evaluación para cada una de las competencias en los aspecto académicos a desarrollar, precisando los valores porcentuales y las respectivas fechas para cada una de las actividades evaluativas, copia de este plan debe ser entregado en Rectoría.
- b. Durante el período el docente observará los avances y las dificultades que presentan los estudiantes y realizará las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
- c. Durante cada período el estudiante y el docente respectivamente, deben conservar una carpeta de evidencias de evaluación que permita verificar procesos y evidencias en el seguimiento a la evaluación.
- d. A los estudiantes que muestran Desempeños Superiores al final de los períodos 1,2 y 3 se les asignarán actividades de profundización, investigación o monitorias
- e. Los procesos de superación solo se aplicaran después de la evaluación de los períodos 1,2, y 3 el docente programará como parte de las labores normarles del curso, las actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en las consecución de los desempeños por parte de los estudiantes que obtenga un Desempeño bajo, básico y alto, para que avancen significativamente en sus procesos. Estas actividades deben ser realizadas por el estudiante en el transcurso del período siguiente, a partir de la segunda semana y durante tres semanas lectivas, según cronograma Institucional; por calendario no habrá superación académica del cuarto periodo.
- f. El proceso de superación académica se aplica a todos los estudiantes con desempeño bajo, básico y alto, y solo los educandos con desempeño bajo están obligados a presentar talleres de nivelación y la evaluación escrita y los estudiantes de desempeño básico y alto solo presentan la evaluación escrita.
- g. La calificación del proceso de superación académica tendrá siempre como principio la favorabilidad para asignar la mejor nota con respecto a la definitiva del periodo.
- h. Todo proceso de evaluación y de mejoramiento académico debe soportar evidencias objetivas por parte del educando y del docente.
- i. Al final de cada período el profesor informará al padre de familia y al estudiante sobre el avance o no en la consecución de los desempeños, registrando y firmando los respectivos registros o evidencias de seguimiento; como observador del estudiante, plan de mejoramiento académico, actas de citación a padres de familia, entre otros.
- j. Terminado el cuarto período del año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción deberá analizar los informes periódicos para emitir un concepto evaluativo integral y definir según los criterios de este acuerdo, la promoción de cada estudiante que será consignado en el Registro Escolar de Valoración.
- k. La Comisión de Evaluación y Promoción consignará en acta final anual, los estudiantes que fueron promovidos y los que deben realizar la actividad de mejoramiento académico de final de año.

EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- l. Según los criterios de promoción institucional, la Comisión de Evaluación y Promoción determinara el listado de estudiantes que aprobaron o reprobaron el año lectivo.
- m. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- n. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período a través de actas, u otro formato, y deberá anexarlas en las actas del comité de evaluación y promoción.

ARTICULO 8°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DOCENTES Y DE LOS ESTUDIANTES.

- a. LA AUTOEVALUACIÓN: Es una estrategia donde cada estudiante evalúa sus propias acciones, desempeños, avances en su proceso de aprendizaje y formación integral. Se aplica siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes y las escalas de valoración establecidas.
- b. LA COEVALUACIÓN: Es la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permite a los alumnos en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo, siguiendo una guía acorde con el grado.
- c. LA HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del estudiantes hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

Finalizado cada período, el docente de cada área o asignatura realizará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación dejando evidencia en acta escrita de logros, dificultades y compromisos de mejoramiento.

CAPITULO II. INFORMES DE EVALUACION

ARTICULO 9°. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Los cuatro informes y el informe final de la evaluación mostrarán para cada área y/o asignatura el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala de valoración dada en los siguientes términos.

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Cuando el estudiante supera ampliamente la mayoría de desempeños y competencias previstas en el período y obtiene de 4.6 al 5.0 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.
- b. **DESEMPEÑO ALTO** Cuando el estudiante alcanza la mayoría de desempeños y competencias previstas para el período o año lectivo y obtiene del 4.0 al 4.5 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.
- c. **DESEMPEÑO BÁSICO** Cuando el estudiante obtiene los desempeños y competencias básicas previstas en el período y el estudiante ha alcanzado de 3.0 al 3.9 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.
- d. **DESEMPEÑO BAJO** Cuando el estudiante no alcanzó a superar los desempeños y competencias básicas previstas en el período y obtiene del 0.0 al 2.9 de las competencias promocionales establecidas por la Institución.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios y competencias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO: Para los grados 10 y 11 de la educación media técnica la escala de valoración correspondiente a desempeño básico en áreas y asignaturas técnicas según plan de estudios es de 3.5 a 3.9 y el desempeño bajo con calificación de 0.0 a 3.4

ARTICULO 10°. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES-BOLETIN DE CALIFICACIONES

Se emitirán cinco boletines al año, uno por periodo y por asignatura y un boletín final por Áreas que mostrara la Escala Nacional Según el decreto 1290. Estos deberán generar la siguiente información:

- a. Identificación de la institución
- b. Identificación del estudiante.
- c. Estadística de rendimiento Académico:
 - 1) Puesto del estudiante en el curso según rendimiento académico
 - 2) Promedio del estudiante
 - 3) Promedio del curso
- d. Áreas o asignaturas del Plan de Estudios con su intensidad horaria
- e. Las competencias académicas de cada área o asignatura para el período.
- f. Valoración de la competencia como fortaleza o dificultad
- g. La valoración numérica
- h. Inasistencia por áreas o asignaturas en bachillerato y en primaria por días.

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURÁN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- i. Recomendaciones
- j. Convivencia social
- k. Observaciones
- l. Nombre y Firma del titular y del Rector.

PARAGRAFO: La calificación de convivencia social tendrá como escala la valoración en los conceptos según los siguientes criterios:

4.6 a 5.0 = muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
4.0 a 4.5 = satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
3.5 a 3.9= poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
3.0 a 3.4= mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
0.0 a 2.9 = insatisfactorio.	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social

ARTÍCULO 11°. REGISTRO ESCOLAR. En la Institución Educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación conceptual y numérica por grado que haya cursado en la Institución y las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 12°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

ARTICULO 13°. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación de cada una de las asignaturas en términos conceptuales y numérica en el que se dé cuenta de los avances de los y las estudiantes en los aspectos académicos, sociales y personales del proceso formativo en cada una de las áreas. Además al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año, en términos conceptuales y numéricos según la escala de valoración Institucional.

PARAGRAFO: El rector y docentes, programarán y atenderán las citas que los Padres de Familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

ARTICULO 14°. LA INASISTENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES a las reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los estudiantes, pero se tendrá como antecedente para hacer compromisos o informes a bienestar familiar, por no haber el suficiente interés familiar hacia la labor de la Institución.

El titular en primera instancia y luego el coordinador y/o rector citarán al Padre de Familia que no asista oportunamente a recibir el informe académico de su hijo(a) o encomendado; si no se presenta el padre de familia a esta segunda citación, se remitirá un informe de Rectoría a la respectiva comisaría de familia o al Bienestar Familiar.

ARTICULO 15°. Los alumnos que presenten deficiencias o insuficiencias en su rendimiento académico durante los tres primeros períodos lectivos en dos o más áreas y/o asignaturas se les aplicarán el siguiente proceso:

- a. **ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO:** de la materia en su carpeta de evidencias seguimiento en todos los periodos; Citación al padre de familia dejando el respectivo registro del llamado de atención verbal por bajo rendimiento Académico.
- b. **EXIGENCIA ACADEMICA:** Es un compromiso escrito del Padre de familia y el estudiante que presenta desempeños bajos en dos o más áreas y/ o asignaturas en el primero, segundo o tercer período, y podrá darse sin tener en cuenta lo establecido en los literales a, b, c.
- c. **MATRICULA CONDICIONAL ACADEMICA:** Es una amonestación escrita sobre el rendimiento académico y los compromisos para mejorara en las diferentes áreas, esta va hasta el fin del año y si no hay cambios significativos será motivo de estudio para continuar con el cupo. Si el estudiante en el segundo y tercer período presenta desempeños bajos en las mismas áreas y/o asignaturas

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 - 41 Teléfonos Fax: 5820954 - 5827890 Cúcuta - Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

anteriores u otras deberá asumir con su acudiente un programa de asesoría pedagógica especial, o curso intensivo a padres de familia de estudiantes con problemas académicos.

- d. **COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO ANUAL:** Si las dificultades en el ritmo de aprendizaje y resultados académicos persisten al finalizar el año lectivo, la Comisión de Evaluación y Promoción debe establecer los compromisos que el estudiante y padre de familia deben cumplir para mejorar su proceso de desarrollo integral y continuar en el establecimiento, pudiendo repetir por una sola vez el año académico.

ARTICULO 16°. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- a. El proceso evaluativo tendrá en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante para valorar sus avances.
- b. La Evaluación se debe hacer por comparación del estado de desarrollo formativo y académico del alumno en relación con la propuesta integral de competencias para cada uno de los grados establecidos en el PEI, utilizando los siguientes procedimientos: La Evaluación de hechos y conceptos, aprendizaje de procedimientos, argumentaciones, las actitudes y los niveles de desempeño, entendido este último como el dominio de un hecho, concepto procedimiento, actitud o valor que tiene el estudiante.
- c. La valoración del período debe sustentarse en diferentes actividades pedagógicas que impliquen entre otros: prácticas, talleres, guías, evaluaciones, lecciones escritas, proyectos de investigación, trabajos individuales y grupales de las competencias de desempeño del período.
- d. El Plan de Evaluación de cada área o asignatura, debe ser dado a conocer a los estudiantes al iniciar cada período y debe ser un documento que hace parte del planeamiento pedagógico del docente; incluirá el peso o valor numérico que corresponda a cada actividad evaluativa según criterios de evaluación establecidos en el área y el Proyecto Educativo Institucional.
- e. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y de mejoramiento progresivo en los diferentes períodos del año y en los anuales históricos.
- f. Todas las evaluaciones bimestrales, de final de período o por unidades de competencia deben realizarse preferiblemente tipo SABER que permita verificar los procesos de competencia en cada área o asignatura.
- g. El consejo Académico cada año determinara las estrategias de evaluación que permita preparar eficientemente a los estudiantes para las pruebas SABER del Estado.

ARTICULO 17°. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA LA NIVELACION ANUAL

NIVELACION ANUAL: Todo educando que haya tenido Desempeño Bajo en la evaluación definitiva anual de hasta tres áreas presentará una nueva evaluación al finalizar el cuarto periodo escolar. Esta evaluación

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

se basará en un programa pertinente con las dificultades que presentó el educando en las asignaturas y que el profesor del área entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se califica en los términos del Artículo 9 y su resultado ya sea aprobatorio o no, deberá ser consignado en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción y en el registro escolar del educando.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE PROMOCION

ARTICULO 18°. LA PROMOCION. La Promoción entendida como el reconocimiento que se le da al proceso de formación, integral simultáneo de los estudiantes del dominio de los desempeños y competencias promocionales, después de cada actividad pedagógica, de cada competencia, unidad período y año lectivo, respetando el ritmo normal de aprendizaje del estudiante. Se entiende que cada grado es promocional.

ARTICULO 19°. CRITERIOS DE PROMOCION

Habrà Promoción, cuando al finalizar el último período académico el estudiante haya alcanzado satisfactoriamente los requerimientos de los desempeños y competencias institucionales para la Promoción acordados al iniciar el año para cada área, asignatura y grado que cursa, contemplados en la estructura curricular y en el Plan de Estudio y cumple la asistencia regulada según la intensidad horaria del área.

El estudiante es promocionado si ha obtenido un promedio del 3.0 en todas las áreas y 3.5 para las áreas del componente técnico. Al finalizar el año escolar habrá solo educandos PROMOVIDOS Y NO PROMOVIDOS, ninguno deberá quedar con promoción pendiente.

PARAGRAFO: Aumentar el promedio de promoción cada año en un 0.25 para alcanzar el nivel de calidad hasta llegar al 3.5 en dos años.

ARTICULO 20°. PORCENTAJE DE INASISTENCIA QUE INCIDE EN LA PROMOCION.

La inasistencia del estudiante al 25% del total de horas de una asignatura, área o curso en el caso de primaria, determinara como valoración final desempeño bajo según lo determine el titular de la respectiva área.

PARAGRAFO 1: Las Fallas las deben reportar el titular de cada asignatura o áreas en cada uno de los cuatro (4) períodos y la suma total del año.

PARAGRAFO 2°: El estudiante que presente incapacidad médica, constancia de calamidad familiar o permiso institucional se le registra la falla pero tiene derecho a presentar las actividades académicas

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURÁN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

desarrolladas en esas fechas, acordando un cronograma con el docente durante los 15 días calendario siguientes a la inasistencia.

ARTÍCULO 21°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARAGRAFO 1: Las calificaciones que obtenga en el primer periodo se tomaran como definitivas del grado promocionado y como notas del primer periodo del grado al que ingresa.

PARAGRAFO 2. La promoción anticipada se realizara hasta el nivel de básica secundaria.

ARTICULO 22. GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales y de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional:

- a. Realización , sustentación y aprobación de proyecto de vida.
- b. Haber obtenido un promedio mínimo del 3.0 en la las áreas fundamentales y 3.5 en las áreas técnicas.
- c. Paz y salvo de la oficina de Rectoría y Secretaria
- d. Cumplimiento del Servicio Social obligatorio.
- e. Paz y salvo de titular
- f. Paz y salvo del SENA

CAPITULO IV. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 23°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE los procesos de Evaluación y Promoción.

CONDUCTO REGULAR

Se establece el siguiente conducto regular de reclamación para todo el proceso de Evaluación y Promoción:

- a. Profesor de Asignatura- Estudiante
- b. Profesor de Asignatura – Estudiante – Padre de Familia
- c. Titular de grupo – Profesor de Asignatura – Estudiante – Padre de Familia

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AQUILINO DURÁN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

- d. coordinador - Titular de grupo – Profesor de Asignatura – Estudiante – Padre de Familia
- e. Comisión de Evaluación y Promoción
- f. Consejo Académico
- g. Consejo Directivo

PARAGRAFO 1: Las reclamaciones pueden ser verbales o escritas y frente a una decisión tomada por una instancia competente, el estudiante que se considera afectado puede hacer uso del recurso de reposición, ante la misma instancia dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la comunicación o hacer uso del recurso de apelación ante el superior.

PARAGRAFO 2: El Orientador escolar debe ser requerido y actuar en todas las instancias del proceso.

ARTICULO 24°. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La consulta previa y socialización para la reglamentación del proceso de evaluación de los estudiantes se hizo a través de los siguientes estamentos:

Consejo de padres, Comunidades académicas de área, Consejo estudiantil, Consejo académico, Consejo Directivo

ARTICULO 25° SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo, el Consejo académico y el Consejo Directivo, establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento.

ARTICULO 26° El presente Acuerdo se incorpora al texto del Manual de Convivencia, rige a partir del presente año académico y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a 28 días del mes de octubre de de 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	FIRMA
JOSE RAUL MIRANDA MIRANDA	RECTOR	
	DOCENTES	

**EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE**

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17ª N° 19 – 41 Teléfonos Fax: 5820954 – 5827890 Cúcuta – Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67 TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AQUILINO DURAN

Decreto de Fusión 000803 / 30 /09 / 02
Reconocimiento Oficial Res 2334 del 29/11/2012

SISITEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

	DOCENTES	
	PADRES DE FAMILIA	
	PADRES DE FAMILIA	
	EXALUMNOS	
	ESTUDIANTES	
	SECTOR PRODUCTIVO	

***EDUCANDO CON AMOR PARA CRECER COMO PERSONA
CONSTRUYENDO CALIDAD POR SIEMPRE***

coljoseaquilino@yahoo.es

www.webcolegios.com

SEDE PRIMCIPAL: Avenida 17^a N° 19 - 41 Teléfonos Fax: 5820954 - 5827890 Cúcuta -
Colombia, Sede las Angustias Calle 22 N| 19-19 TL 58218056, Sede Pedro Fortul calle 28 # 22-67
TL 5824472, Sede Atanasio Girardot calle 25 # 24-21 TL 5827731